

Terrain à vendre

Torreblanca, Costa del Sol, Espagne

ID#: 213198



Sevilla, 19 de abril 2011 BOJA núm. 77 Página núm. 257

casos en las que se encuentren ubicado permitan la maniobra de entrada y salida a los mismos.

Artículo 9.5.13. Usos.  
Residencial y compatibles según normas de regulación de Usos.

Artículo 9.5.14. Otras normas generales de la Edificación.  
Será de obligado cumplimiento el resto de la normativa establecida en las Ordenanzas Generales de la Edificación expedidas en el Título anterior.

Los linderos y puntos de fachadas pértigas o medianeras, deberán rescatar una distancia mínima medida horizontalmente, de 1,00 m.

SECCIÓN SEXTA

UNIFAMILIAR AISLADA (UAS)

Artículo 9.6.1. Tipología.  
Edificios de propiedad vertical, destinados a vivienda unifamiliar, aislada o adosada formando conjuntos contiguos con superficies libres privadas y/o macromarcadas.

Artículo 9.6.2. Usos permitidos.  
Residencial Unifamiliar Aislada y compatibles.  
Queda prohibido el uso de comercio mayorista y/o industrial.

Artículo 9.6.7. Separación a linderos públicos.  
a) Las viviendas deberán separarse de la alineación oficial un mínimo de 3,00 m, salvo en los casos en los que exista alineación consolidada.

b) Dicha separación se medirá desde los cuerpos cerrados más salientes de la edificación.

c) En todo caso la separación de las viviendas a espacios libres y/o zonas verdes públicas se establece en un mínimo de 3,00 m.

d) Se permitirán ganancias adosadas al val (máximo de 30 m<sup>2</sup>) con una fachada máxima de 4,50 m.

Artículo 9.6.8. Separación a linderos privados.

a) Las viviendas deberán separarse de los linderos privados un mínimo de 4,00 m.

b) No obstante, en parcelas mayores a 300 m<sup>2</sup> se autorizará adosarse a los linderos, cuando exista acuerdo con el colindante para edificar en igual forma, y se garantice la ocupación de la medianería. Para ello se presentará, junto con el Proyecto de Obras, el documento notarial correspondiente firmado por ambos interesados. En parcelas menores a 300 m<sup>2</sup> existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza del Plan General, se permite el adosamiento a los linderos laterales.

c) Cuando exista una medianería en alguno de los linderos

### Description:

Magnificent urban plot in Torreblanca del Sol, Fuengirola, with a southwest orientation, offering an excellent investment or residential development opportunity. According to the deed, the plot measures 870 m<sup>2</sup>, while the cadastral record lists it as 789 m<sup>2</sup>. It is located just 2 km from the beaches of Fuengirola and is well-connected to various public and private schools, shops, public transport (including the commuter train station), and hea...

• **Chambres:** 0 | • **Salles de bain:** 0 | • **Terrain:** 789 m<sup>2</sup> | • **Orientation:** Sud-Ouest | • **view\_type:** Campagne, Montagne, Panoramique

**Général:** Près du golf, Proche de la ville, Bon état

€145,000